

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENLACE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (FEES) 2024

Los suscritos, Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública y Ministra Rectora del Sector Educación, Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, representantes del Gobierno de la República y Emmanuel González Alvarado, Rector de la Universidad Técnica Nacional y Presidente del Consejo Nacional de Rectores, Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector de la Universidad de Costa Rica, María Estrada Sánchez, Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Francisco González Alvarado, Rector de la Universidad Nacional, Karen Marín Argüello, Representante estudiantil, representantes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, constituidos todos en la Comisión de Enlace;

CONSIDERANDO QUE:

1. En relación con la Constitución Política de Costa Rica:

Esta prevé en sus artículos números 77, 78, 84 y 85, sobre educación lo siguiente:

“ARTÍCULO 77.-La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado a sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria.”

“ARTÍCULO 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.



En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

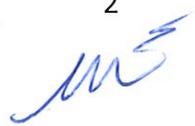
El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de becas y los auxilios está a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley”.

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios. Las demás instituciones de educación universitarias del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual calidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

“ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

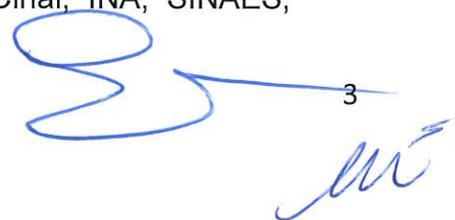
Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”

2. En relación con el financiamiento del sector educación:

- I. Mediante acuerdo entre el Poder Ejecutivo y CONARE, en el marco de la Comisión de Enlace, se debe de consensuar el monto destinado al Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), respetando el mandato constitucional del artículo 85. El Acuerdo de la Comisión de Enlace puede incluir compromisos, elementos e indicadores, de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y CONARE.
- II. El sector educación constituye los presupuestos del MEP (preescolar, primaria, secundaria y otros) además del FEES, el cual cobija a las cinco universidades públicas estatales: UCR, UNA, ITCR, UNED y UTN, siendo esta última incluida a partir del 2010 dentro del FEES según su Ley Orgánica. De igual forma se incorpora en este presupuesto, el sistema de Red de Cuido, Cen-Cinai, INA, SINAES,



recursos de la ley 9635 y las instituciones a las que- por leyes específicas- el MEP debe transferir recursos.

- III. El Gobierno de la República reconoce la importancia de aumentar gradualmente la inversión en educación pública a fin de cumplir con el mandato del artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica. Los presupuestos asignados para 2024 se determinaron a partir de los niveles de ejecución institucionales en períodos anteriores, lo cual conlleva a que algunos muestren pequeños crecimientos y, en otros casos, decrecimientos. En el caso del sector educación, el presupuesto asignado está creciendo apenas 2,1% respecto al presupuesto actualizado a agosto del 2023. Así, la asignación presupuestaria adicional al FEES en 2024, significa un gran esfuerzo para la Hacienda Pública, reflejando la importancia que representa para este gobierno la educación pública.

3. En relación con la educación superior pública:

- I. La educación superior pública en Costa Rica constituye un instrumento esencial para conservar y promover la investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas, la movilidad y cohesión social y el enriquecimiento de la identidad cultural del país, con capacidad para promover el desarrollo económico, sanitario, ambiental y social de cara a los retos que el país debe enfrentar. Los convenios de financiamiento de la educación superior pública constituyen un instrumento para dar cumplimiento al financiamiento estipulado en los artículos 78 y 85 constitucionales, considerando la necesidad de mantener la educación universitaria como inversión pública social.
- II. Las rectorías de las Universidades Públicas han informado que las instituciones de educación superior pública realizan importantes esfuerzos tendientes al fortalecimiento de sus programas regionales cuyo sostenimiento se considera igualmente estratégico para promover el más adecuado reparto de la riqueza en las diferentes regiones del país.

- III. Las Universidades Estatales consideran necesario retomar en la Comisión de Enlace las negociaciones y convenios de financiamiento quinquenales, con el fin de hacerlos coincidir con el plazo previsto en el artículo 85 para el PLANES y cumplir la plurianualidad dispuesta en el artículo 176 párrafo primero, ambos de la Constitución Política. La ausencia de acuerdos de financiamiento quinquenales dificulta la asignación adecuada de los recursos presupuestarios necesarios para alcanzar los objetivos de mediano plazo, establecidos en el PLANES, aumenta los ajustes en los planes y presupuestos anuales, retrasa la ejecución de proyectos plurianuales y constituyen un obstáculo para el adecuado desarrollo del sistema de educación superior pública.
- IV. El Gobierno y las Universidades Públicas continúan comprometidas en apoyar y articular iniciativas que contribuyan al desarrollo del país en temas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
- V. Las universidades públicas indican que en las agendas de las reuniones de la Comisión de Enlace 2023 no se incorporó la discusión de los fondos postergados según lo acordado por la Comisión de Enlace, en el ADDENDUM AL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2020, acuerdo B del 10 de julio del 2020 y el ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENLACE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (FEES) 2021, Capitulo II, Cuarta Clausula, firmado el 13 de agosto del 2020.
- VI. Las Universidades Públicas manifiestan su desacuerdo por no haberse actualizado la base del FEES con el reconocimiento del 1% pendiente del acuerdo firmado en el año 2022.



5

POR TANTO, CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CAPITULO I

DE LA DETERMINACION DEL MONTO DEL FEES 2024

PRIMERA.- Los representantes que integran la Comisión de Enlace convienen en reconocer que el monto correspondiente al FEES 2024 se fundamenta en los siguientes criterios: a) Mantener el mismo monto nominal otorgado en 2023; b) Otorgar, según lo establecido en el artículo 85 constitucional, un incremento del 2% por variación del poder adquisitivo de la moneda, según lo estimado por el Banco Central de Costa Rica en su Informe de Política Monetaria a julio del 2023.

SEGUNDA.- Los representantes que integran la Comisión de Enlace convienen en reconocer que el monto correspondiente al FEES 2024, a incorporar en el Presupuesto Ordinario de la República para 2024, asciende a la suma de **576 087 005 538 colones**.

TERCERA.- Si a julio del 2024 la inflación acumulada supera la establecida en esta negociación de 2% con base en el informe de Política Monetaria del Banco Central, el Ministerio de Hacienda elaborará un presupuesto extraordinario, en el mes de agosto, para la tramitación legislativa que incorpore los recursos adicionales al FEES permitiendo cubrir la diferencia, la cual formará parte de la base de negociación para el siguiente periodo.

CAPÍTULO II

PRESUPUESTACION Y GIRO OPORTUNO DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Las universidades estatales acuerdan que del monto del FEES 2024 destinarán ₡15 mil millones para ser ejecutados como inversión de capital.



6

QUINTA.- Las transferencias corrientes y de capital al FEES se girarán a razón de un trezavo por mes, con excepción de enero, mes en el cual serán girados dos trezavos con el fin de que las instituciones puedan atender los pagos del salario escolar. El monto mensual será girado a cada institución de educación superior universitaria estatal en dos trectos quincenales antes de los días 15 y 30 de cada mes.

CAPITULO III

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEXTA.- Las universidades se comprometen a continuar con el cumplimiento de los criterios, compromisos, acciones e indicadores establecidos en la negociación del FEES 2023 y que fueron actualizados en el marco de la negociación del FEES 2024 por los equipos técnicos. Se incorporan como ANEXO 1 al presente acuerdo. Asimismo, las Universidades se comprometen a vincular el PLANES 2021-2025 con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2023-2026, en lo que corresponda.

SETIMA.- Las universidades señalan que el monto acordado dificulta y limita sustantivamente el cumplimiento del PLANES 2021-2025 y de la “Consolidación de la pertinencia y calidad de la gestión universitaria pública en el marco del PLANES 2021-2025”. Lo anterior con base en los análisis realizados por cada universidad. Los equipos técnicos de las Universidades y el Gobiernos realizarán el seguimiento de las metas pactadas. De ser necesario se readecuarán de conformidad con la disponibilidad presupuestaria para su cumplimiento.

OCTAVA.- Estos criterios, compromisos, acciones e indicadores establecidos se evaluarán mediante las acciones y el seguimiento anual del PLANES 2021-2025 y su progreso interanual será observado por la Comisión de Enlace en la negociación que se dé en 2024 o reuniones de seguimiento que de común acuerdo se pacten. En este contexto, las instituciones de educación superior pública publicarán el resultado de su gestión en su página web. Al efecto, es la voluntad de las universidades continuar rindiendo informes a la ciudadanía, periódicamente, a partir del establecimiento de líneas



base y de un conjunto de indicadores adecuados a sus fines y naturaleza, así como, en apego a la normativa nacional, a la Contraloría General de la República. Todo lo expresado permitirá evidenciar los avances en su desempeño a lo largo del tiempo, el resultado de los procesos de mejora y el cumplimiento de sus metas. Los indicadores universitarios de desempeño y la publicación de sus resultados constituirán uno de los instrumentos de rendición de cuentas al país por parte de las instituciones de educación superior universitaria estatal.

CAPITULO IV AGENDA DE COOPERACIÓN

NOVENA.- En aras de fomentar la articulación, la colaboración, y aprovechar las capacidades instaladas de investigación, extensión, acción social y docencia de las Universidades Públicas durante el periodo 2023-2026 se definirá, al interior de la Comisión de Enlace y con apoyo de equipos técnicos, un conjunto de iniciativas cuyos objetivos pretenden contribuir al desarrollo del país en temas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2023-2026 y el PLANES 2021-2025. La precisión de los alcances de las iniciativas será delimitada al interior de la Comisión de Enlace durante los meses de octubre y noviembre del presente año.

CAPITULO IV DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

DÉCIMA.- Las universidades públicas explorarán nuevas fuentes de ingresos complementarias a las propias del financiamiento Estatal. Entre ellas el Poder Ejecutivo sugiere: i) incentivar la investigación y la innovación para generar ingresos a través de patentes y licencias; ii) establecer colaboraciones con la industria para realizar investigaciones conjuntas, proporcionar capacitación a los empleados y desarrollar proyectos conjuntos; iii) desarrollar programas de posgrado competitivos y atractivos en áreas de alta demanda para atraer a estudiantes locales e internacionales dispuestos a invertir en su educación; iv) ofrecer cursos en línea y programas de aprendizaje a distancia

8



puede atraer a estudiantes de todo el mundo y generar ingresos a través de las tarifas de inscripción y v) ofrecer servicios de consultoría, análisis de datos y/o capacitaciones empresariales en áreas como ingeniería, medicina y agricultura; vi) considerar análisis de matrículas progresivas.

CAPÍTULO V OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA

DÉCIMA PRIMERA.- Las disposiciones legales o resoluciones judiciales que generen una nueva carga financiera contra el presupuesto universitario, serán cuantificadas y valoradas en el seno de la Comisión de Enlace con la finalidad de acordar su procedencia y reconocimiento.

CAPITULO VI VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintitrés. -

Por el Poder Ejecutivo:



Anna Katharina Müller Castro
Ministra de Educación Pública.



Laura Fernández Delgado,
Ministra de Planificación Nacional y
Política Económica.





Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda



Paula Bogantes Zamora
Ministra de Ciencia, Innovación,
Tecnología y Telecomunicaciones

Por las Universidades y CONARE:



Emmanuel González Alvarado.
Rector de la Universidad Técnica
Nacional y Presidente del CONARE



Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector de la Universidad de Costa
Rica.



María Estrada Sánchez
Rector del Instituto Tecnológico de
Costa Rica



Francisco González Alvarado
Rector de la Universidad Nacional



Rodrigo Arias Camacho
Rector de la Universidad Estatal a
Distancia



Karen Marín Argüello
Representante de las Federaciones
Estudiantiles



ANEXO 1

Fichas de los indicadores
Acuerdo FEES 2024

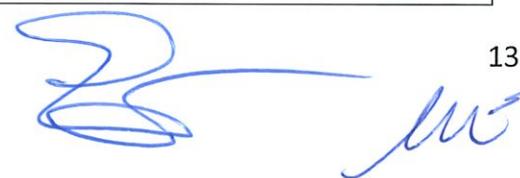
Código Planes	1.1	
Denominación	Porcentaje de personas estudiantes con necesidades educativas y/o discapacidad, atendidas.	
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes con algún tipo de necesidad educativa y/o discapacidad que reciben apoyo, con respecto al total de estudiantes solicitantes de apoyo con necesidades educativas y/o discapacidad en las cinco universidades estatales.	
Definición Conceptual	<p>Personas con discapacidad: incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2008, artículo 1 inciso 2).</p> <p>Personas con necesidades educativas: se refiere a todos los niños y jóvenes cuyas necesidades se derivan de su capacidad o sus dificultades de aprendizaje (UNESCO, Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales 1994).</p> <p>Servicios de apoyo en las universidades: Las universidades a través de sus Vicerrectorías de Vida Estudiantil o sus equivalentes procurarán y proveerán servicios de apoyo a todas las personas con discapacidad de la comunidad universitaria. Los servicios de apoyo se brindarán durante todos los procesos, incluidos los académicos y administrativos, en coordinación con las diferentes instancias y con la participación de toda la institución. Se considerará prioritario el criterio de la persona con discapacidad, acerca del tipo de servicio de apoyo requerido (Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, artículo 58, 1996).</p> <p>Personas estudiantes con necesidades educativas y/o discapacidad atendidas: son todas aquellas que realizaron solicitud ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o su equivalente y que demostraron contar con alguna de las condiciones para recibir los servicios de apoyo disponibles en cada una de las universidades y que cumplieron con los requerimientos necesarios.</p> <p>Personas estudiantes solicitantes de apoyos con necesidades educativas y/o discapacidad: son las personas que contaban con los registros o diagnósticos necesarios para ser atendidos.</p>	
Forma de cálculo	$EDNE = \frac{\sum x_i}{100n} * 100$ <p>donde:</p> <p><i>EDNE = Porcentaje de personas estudiantes con necesidades educativas y/o discapacidad atendidas</i></p> <p><i>x_i = Persona estudiante con necesidades educativas y/o discapacidad atendidas</i></p> <p><i>x_n = Total de estudiantes solicitantes de apoyo con necesidades educativas y discapacidad</i></p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje a la meta del 100%, refleja el esfuerzo que realizan las universidades para atender de manera oportuna y pertinente a las necesidades propias de esta población.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Comisión Interuniversitaria de Accesibilidad a la Educación Superior (CIAES)
	Responsable	Subcomisión de Indicadores PLANES



Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> Se contabilizan los estudiantes con necesidades educativas y/o discapacidad que reciben al menos un servicio o beneficio asociado a su condición particular, durante el año en consideración. Se incluye las personas estudiantes en cualesquiera de las carreras que ofrecen en las universidades.
----------------------	--

Clasificación	<input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Calidad <input checked="" type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía 															
Tipo de operación estadística	Registro administrativo															
Seguimiento	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #ADD8E6;">Línea base</th> <th colspan="3" style="background-color: #ADD8E6;">Parámetro interanual</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">Meta</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #ADD8E6;">2022</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">2023</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">2024</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">2025</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">90%</td> <td style="text-align: center;">92,5%</td> <td style="text-align: center;">95,0%</td> <td style="text-align: center;">97,5%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table>	Línea base	Parámetro interanual			Meta	2022	2023	2024	2025	2026	90%	92,5%	95,0%	97,5%	100%
Línea base	Parámetro interanual			Meta												
2022	2023	2024	2025	2026												
90%	92,5%	95,0%	97,5%	100%												

Código Planes	1.2
Denominación	Porcentaje de estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social.
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes matriculadas que cuentan con beca socioeconómica, en relación con la totalidad de personas estudiantes matriculadas, en las cinco universidades estatales.
Definición Conceptual	<p>Se entiende por estudiante en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social como una persona estudiante matriculada que recibe beca socio económica, según la definición adjunta.</p> <p>Beca socioeconómica: consiste en un apoyo que se brinda a la persona estudiante, motivado por la condición en la que se encuentra, según su índice socioeconómico. Las becas socioeconómicas favorecen el acceso y la permanencia de la población estudiantil, así como el logro de sus metas académicas en las cinco universidades estatales. (Reglamentos de becas y beneficios correspondiente a cada universidad)</p>
Forma de cálculo	$ECPE = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>donde:</p> <p><i>ECPE = Porcentaje de personas estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social.</i></p> <p><i>x_i = Persona estudiante matriculada en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social.</i></p> <p><i>x_n = Total de personas estudiantes matriculadas.</i></p>
Unidad de medida	Porcentaje
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje a la meta del 54%, posibilita observar los esfuerzos realizados por las universidades estatales en el acceso, permanencia y alcance de las metas académicas de una población vulnerabilizada por su condición socioeconómica.
Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)



Características	Fuente de información	Becas Estudiantiles para las Universidades Estatales (BEUNE)
	Responsable	Subcomisión de Indicadores PLANES
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se contabiliza el primer ciclo lectivo que es el considerado el más estable. 2. Solamente se contabilizan los estudiantes con nivel académico de pregrado y grado. 3. Para adjudicar la beca, las universidades han desarrollado metodologías con el propósito de crear un índice socioeconómico. El índice, dependiendo de la universidad, considera: variables de tipo social y económicas. 4. Las variables de tipo social o económicas, cumplen con características tales como: validez (que mida realmente lo que se quiere medir, o sea, que esté directamente relacionada con la condición socioeconómica del estudiante); confiabilidad (que el dato aportado sea consistente con la realidad); sencillez (que exista facilidad para observarla y medirla). 5. Las universidades tienen implementados procedimientos rigurosos de verificación y seguimiento de las asignaciones de las becas, con el fin de minimizar adjudicaciones indebidas, todo incluido dentro de los reglamentos correspondientes. Además, del cumplimiento de deberes académicos para mantener el beneficio. 	
Clasificación	() Eficiencia	(X) Eficacia

	() Calidad	() Economía			
Tipo de operación	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
	50,0%	50,5%	51,5%	53,0%	54,0%

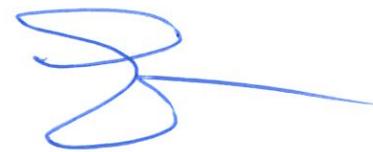
Código Planes	1.3
Denominación	Porcentaje de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas, que provienen de colegios ubicados en territorios indígenas.
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes matriculadas de primer ingreso en las cinco universidades estatales, que provienen de colegios de secundaria ubicados en territorios indígenas, en relación con la totalidad de personas estudiantes que concluyen sus estudios en esos colegios.
Definición Conceptual	Colegio de educación secundaria ubicados en territorios indígenas: son todos aquellos denominados por el Ministerio de Educación Pública como colegios en territorios indígenas.

Forma de cálculo	$EPOM = \frac{\sum x_i}{100n} * 100$	
	<p>donde:</p> <p><i>EPOM</i> = Porcentaje de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas, que provienen de colegios ubicados en territorios indígenas.</p> <p><i>x_i</i> = Persona estudiante de primer ingreso matriculada que proviene de colegio ubicado en territorios indígenas.</p> <p><i>x_n</i> = Total de personas estudiantes que concluyeron sus estudios en colegios de educación ubicados en territorios indígenas.</p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje a la meta del 20%, se observa la cobertura y el acceso a la educación superior que brindan las cinco universidades estatales para personas graduadas en los colegios de esos territorios.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Departamentos u Oficinas de Registro o el ente técnico oficial de cada universidad. Departamento de Análisis Estadístico, Dirección de Planificación Institucional, Ministerio de Educación Pública.
	Responsable	Subcomisión de Indicadores del PLANES
Observaciones	1. Solamente se contabilizan las personas estudiantes de primer ingreso con nivel académico de pregrado y grado. 2. Pueblos y territorios indígenas: Pueblo Bribri: Territorio Salitre, Territorio Cabagra, Territorio Talamanca Bribri, Territorio Këköldi. Pueblo Brunca o Boruca: Territorio Boruca, Territorio Curré. Pueblo Cabécar: Territorio Chirripó, Territorio Ujarrás, Territorio Tayni, Territorio Talamanca, Cabécar, Territorio Telire, Territorio Bajo Chirripó, Territorio Nairi Awari, Territorio China Kichá.	
Clasificación	() Eficiencia () Calidad	(X) Eficacia () Economía
Tipo de operación estadística	Registro administrativo	

Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
	17,0%	17,4%	18,0%	19,0%	20,0%


 15

Código Planes	2.1	
Denominación	Promedio de años que duran las personas estudiantes para obtener la primera titulación de pregrado y grado.	
Descripción	Muestra el promedio de años que duran las personas estudiantes en obtener el primer título académico a nivel de pregrado y grado.	
Forma de cálculo	$CMPTg = \frac{\sum_{i=1}^n (x_1 - x_{2i})}{x_{ng}}$ <p>donde:</p> <p>$CMPTg$ = Promedio de años que duran las personas estudiantes para obtener la primera titulación de pregrado y grado (g).</p> <p>x_1 = Año de graduación</p> <p>x_{2i} = Año de ingreso a la universidad de estudiante i en el grado g (estudiantes que obtuvieron la primera titulación en el periodo de análisis)</p> <p>x_{ng} = Total de estudiantes que obtuvieron primera titulación en el año de análisis para el nivel g.</p>	
Unidad de medida	Promedio	
Interpretación	<p>Entre más cercano este el promedio de años que duran las personas estudiantes en obtener el primer título académico a la meta de 3,9 años para un pregrado, 5,1 años para un bachillerato y 6,7 años para una licenciatura, se observan los esfuerzos realizados por las universidades estatales para la permanencia y el éxito académico de estas personas estudiantes.</p> <p>Los cálculos se realizan por medio del seguimiento de cohortes para cada uno de los niveles de pregrados y grado otorgados por las universidades.</p>	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de Información	Departamentos u oficinas de registro o el ente técnico oficial de cada Universidad. Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP). Perfil del estudiante graduado
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria-OPES
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe solicitar a las oficinas de registro de cada universidad el año de ingreso de los graduados. Incluye todos los grados. 2. No se deben considerar las interrupciones de estudio. 	
Clasificación	(X) Eficiencia () Calidad	() Eficacia () Economía
Tipo de operación estadística	Registro administrativo: Diplomas otorgados Encuesta: Perfil del graduado, OLaP	



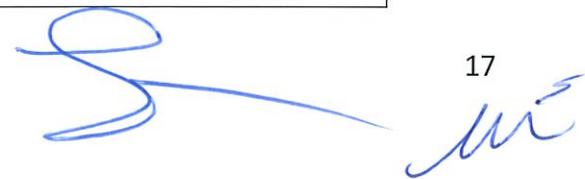
16



Línea base	<p><i>Año 2021:</i> Pregrado: 3,7 años Bachillerato: 5,2 años Licenciatura: 6,8 años</p>
-------------------	---

Meta	<p><i>Año 2026:</i> Pregrado: 3,7 años Bachillerato: 5,2 años Licenciatura: 6,8 años</p>
-------------	--

Código Planes	2.2	
Denominación	Porcentaje de avance en la elaboración de la metodología del cálculo de la inversión por estudiante.	
Descripción	Muestra el porcentaje de avance de las actividades realizadas para el desarrollo de la metodología del cálculo anual del costo por persona estudiante del sistema universitario estatal, respecto al total de las actividades programadas.	
Definición conceptual	El cálculo de la inversión por estudiante se realiza a partir de tres grandes rubros financieros: directos, indirectos y gastos de depreciación.	
Forma de cálculo	$AMCE = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>AMCE = Porcentaje de avance en la elaboración de la metodología de la inversión por estudiante.</i></p> <p><i>x_i = Actividad realizada para la elaboración de la metodología de cálculo de costo por estudiante.</i></p> <p><i>x_n = Total actividades programadas para la elaboración de la metodología de cálculo anual de costo por estudiante</i></p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano al 100%, el resultado obtenido, más cerca se encuentran las universidades estatales de concretar el proceso para la elaboración de esta metodología para el cálculo de la inversión por estudiante.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
Características	Fuente de información	OPES
Características	Responsable	Equipo Técnico OPES - Universidades

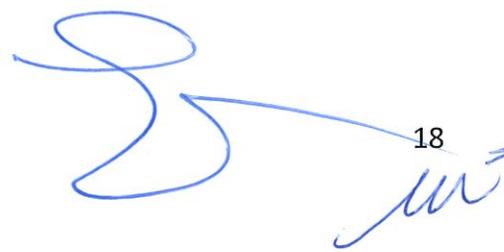


Observaciones	<p>Se registran las siguientes actividades programadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar un equipo de OPES encargado del tema 2. Integrar un equipo con representantes de las universidades, para obtener, revisar y validar información. 3. Mapeo de experiencias en las universidades de la región. 4. Análisis de contexto de las universidades-estructuras, servicios estudiantiles, laboratorios, servicios tecnológicos. 5. Definición de los costos directos e indirectos que tienen los estudiantes, y los componentes de cada tipo de costo. 6. Recopilación de información de las dependencias universitarias. 7. Diseño de la propuesta metodológica para el costo por estudiante universitario. 8. Presentar la propuesta metodológica al Conare para observaciones y aprobación. 9. Realizar una prueba piloto de acuerdo con los criterios aprobados por el Conare.
----------------------	---

Clasificación	<input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Calidad <input checked="" type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía
Tipo de operación estadística	Registro de documentación
Línea base	No aplica
Meta	2023: 100% *

* Nota: según reunión de Comisión de Enlace del 6 de julio 2023 se solicitó la ampliación del plazo de entrega, esta meta se cumplirá a junio del 2024

Código Planes	3.1
Denominación	Porcentaje de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas que provienen fuera del Gran Área Metropolitana (GAM)
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas que registran residencia fuera del GAM, con respecto al total de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas en las cinco universidades estatales.
Denominación conceptual	<p>Persona estudiante de primer ingreso: Incluye a toda persona que matricula por primera vez en alguna de las 5 institución de educación superior pública.</p> <p>GAM: Esta clasificación se construyó a partir de la información que tenía disponible, en su momento, el Observatorio Urbano de la Gran Área Metropolitana (OUGAM) de la UCR. Se adicionan las consultas realizadas al SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SNIT) del Registro Nacional SNIT-VISOR (snitcr.go.cr) para la ubicación cuando se crean nuevos cantones.</p>


 18

Código Planes	4.1				
Denominación	Porcentaje de carreras acreditadas por primera vez de las universidades estatales.				
Descripción	Muestra el porcentaje de carreras acreditadas de las universidades estatales con respecto al total de carreras ofertadas.				
Denominación conceptual	La acreditación y reacreditación son procesos de investigación del quehacer académico institucional, cuyo fin es promover su mejoramiento, como resultado de una práctica de autoconocimiento que conlleva a cambios o transformaciones coherentes con los principios, propósitos y funciones de las cinco universidades estatales.				
Forma de cálculo	$CAACR = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>donde:</p> <p><i>CAACR</i> = Porcentaje de carreras acreditadas por primera vez de las universidades estatales</p> <p><i>x_i</i> = Carrera acreditada en las universidades estatales por primera vez</p> <p><i>x_n</i> = Total de carreras ofertadas en las universidades estatales</p>				
Unidad de medida	Porcentaje				
Interpretación	Entre más cercano se encuentre el resultado a la meta del 29%, es reflejo del compromiso del sistema universitario estatal en el mejoramiento continuo, la búsqueda y aseguramiento de la excelencia académica.				
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)			
	Fuente de información	Comisión Interuniversitaria de Gestión de la Calidad para la Excelencia Académica			
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria-OPES			
Observaciones	1. Considera todos los grados académicos. 2. Considera todas las agencias acreditadoras 3. La División Académica es la responsable de brindar el dato de la oferta académica universitaria estatal. 4. Los datos de carreras acreditadas son acumulados.				
Clasificación	<input type="checkbox"/> Eficiencia <input checked="" type="checkbox"/> Calidad		<input type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
	23,4%	26,0%	27,0%	28,0%	29,0%



Código Planes	4.2				
Denominación	Porcentaje de carreras reacreditadas de las universidades estatales.				
Descripción	Muestra el porcentaje de carreras reacreditadas de las universidades estatales, con respecto al total de carreras con posibilidad de reacreditación.				
Definición conceptual	<p>La acreditación y reacreditación son procesos de investigación del quehacer académico institucional, cuyo fin es promover su mejoramiento, como resultado de una práctica de autoconocimiento que conlleva a cambios o transformaciones coherentes con los principios, propósitos y funciones de las cinco universidades estatales.</p> <p>La posibilidad de reacreditación de una carrera refiere a si esta cumple las condiciones estar acreditadas o reacreditadas y mantener las condiciones de calidad para continuar reacreditada.</p>				
Forma de cálculo	$CARRAC = \frac{\sum x_i}{100 n} *$ <p>donde:</p> <p><i>CARRAC = Porcentaje de carreras reacreditadas de las universidades estatales</i></p> <p><i>x_i = Carrera reacreditada de las universidades estatales</i></p> <p><i>x_n = Total de carreras con posibilidad de reacreditación en las universidades estatales</i></p>				
Unidad de medida	Porcentaje				
Interpretación	Entre más cerca esté el resultado de alcanzar el 100% de la meta, se refleja el compromiso del sistema universitario estatal con la mejora continua y la calidad, en relación con los criterios e indicadores establecidos.				
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)			
	Fuente de información	Comisión Interuniversitaria de Gestión de la Calidad para la Excelencia Académica			
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria-OPES			
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera todos los grados académicos. 2. Considera que la carrera sea reacreditada, sin discriminar la cantidad de veces. 3. Considerar todas las agencias acreditadoras 4. La División Académica es la responsable de brindar el dato de la oferta académica universitaria estatal. 				
Clasificación	<input type="checkbox"/> Eficiencia <input checked="" type="checkbox"/> Calidad		<input type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
	100%	100%	100%	100%	100%

Código Planes	5.1	
Denominación	Porcentaje de personas graduadas con dominio de al menos nivel B2 en inglés, debidamente certificado.	
Descripción	Muestra el porcentaje de personas graduadas con dominio de al menos un nivel B2 en inglés, respecto a la totalidad de personas graduadas, en las cinco universidades estatales.	
Definición Conceptual	<p>Nivel B2 en inglés: “El Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se utiliza en todo el mundo para definir las destrezas lingüísticas. El nivel B2 es el cuarto de seis niveles del MCER, comúnmente se describe como intermedio superior, se asocia a una serie de habilidades generales que una persona puede realizar entre ellas; entender ideas principales de textos complejos, abstractos y especializados, pueden entablar una conversación fluida con nativos del idioma sin tensiones para los hablantes, puede redactar en inglés un texto claro, detallado sobre múltiples temas y explicar su punto de vista concretamente, describiendo ventajas y desventajas de las opciones propuestas.</p>	
Forma de cálculo	$DI = \left(\frac{\sum x_i}{n} \right) * 100$ <p>donde:</p> <p><i>DI = Porcentaje de personas graduadas con dominio de al menos nivel B2 en inglés, debidamente certificado.</i></p> <p><i>x_i = Persona graduada con dominio de al menos nivel B2 en inglés</i></p> <p><i>x_n = Total de personas graduadas</i></p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje al 32,1% se refleja el esfuerzo que realizan las universidades para brindar competencias lingüísticas en un segundo idioma que facilite la empleabilidad de manera oportuna y pertinente	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Vicerrectorías Académicas o ente(s) técnico oficial División Académica – OPES
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria-OPES
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. La División Académica proporciona el listado de carreras que cumplen con el requisito solicitado. 2. Se excluyen las personas graduadas de las carreras cuya formación requiere el dominio de idioma inglés 	

23



Clasificación	() Eficiencia (X) Calidad	() Eficacia () Economía
Tipo de operación estadística	Registro administrativo	

Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
No disponible*	19,8%	22,4%	25,0%	27,6%	

*Nota: Para el cálculo de la situación al 2022, se utilizó como referencia los datos de las universidades que registran información de personas graduadas con el nivel de inglés solicitado en el indicador.

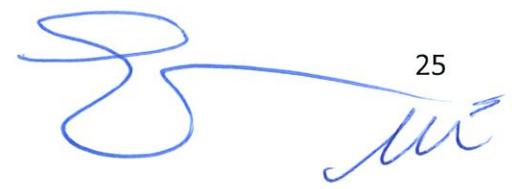
Código Planes	6.1
Denominación	Porcentaje de proyectos de investigación, vinculados directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades.
Descripción	Muestra el porcentaje de proyectos de investigación, vinculados directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades, con respecto a la totalidad de proyectos de investigación de las cinco universidades estatales.
Definición Conceptual	<p>Proyectos (...) define como una actividad teórico-práctica que se orienta al diagnóstico de un problema, a su análisis y a la determinación de los medios para resolverlo. Finaliza con la presentación de un trabajo escrito llamado Informe del Proyecto. (...) se orienta al planteamiento, al diagnóstico y al diseño de las estrategias para resolver un problema concreto" (OPES, CONARE No. 27, 2013. Glosario de términos utilizado en la elaboración de indicadores de seguimiento del PLANES 2011-2015)</p> <p>Investigación: "Investigación es un proceso de descubrimiento de nuevo conocimiento. (...) La Academia Nacional de Ciencias establece que el objetivo de la investigación es "extender el conocimiento humano acerca del mundo físico, biológico o social más allá de lo ya conocido". La investigación es diferente a otras formas de descubrimiento de conocimiento (como la lectura de un libro) porque utiliza un proceso sistemático llamado el Método Científico". Pp. 1 (Departamento de Salud y servicios humanos de EE.UU, s.f., Módulo 1: Introducción: ¿Qué es investigación?)</p> <p>Vinculación sectores productivos: "La vinculación es un proceso de interacción entre la universidad y el sector productivo, que puede ser muy heterogéneo; hay presentes intereses tanto de las universidades como de las empresas, que se deben traducir en acciones conjuntas en procura de la solución de un problema o de la prestación de un servicio requerido por el sector productivo" Pág. 5 (Ramírez, Mariano, citado por OPES, CONARE. 2004, La vinculación de las universidades estatales con el sector productivo)</p>



Forma de cálculo	$PI = \left(\frac{\sum x_i}{100} \right) *$ <p>donde:</p> <p><i>PI = Porcentaje de proyectos de investigación, vinculados directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades</i></p> <p><i>x_i = Proyecto de investigación vinculado directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades</i></p> <p><i>x_n = Total de proyectos de investigación de las universidades estatales</i></p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje al 95,7%, se refleja el esfuerzo que realizan las cinco universidades para brindar mayor vinculación, transferencia y cooperación en el quehacer sustantivo universitario con la sociedad, con el fin de encontrar respuestas a los desafíos del desarrollo humano sostenible de manera oportuna y pertinente	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	División de Coordinación – Subcomisión de Indicadores de la Investigación Universitaria
	Responsable	División de Coordinación-OPES
Observaciones	1. Para la clasificación por Objetivo Socioeconómico se utiliza el Manual Frascatti.	
Clasificación	(X) Eficiencia () Calidad	() Eficacia () Economía

Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2022	2023	2024	2025
	91,4%	92,0%	93,0%	94,5%	95,7%

Código Planes	6.2
Denominación	Porcentaje de proyectos de extensión y acción social, vinculados directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades.
Descripción	Muestra el porcentaje de proyectos de extensión y acción social, vinculados directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades, con respecto a la totalidad de proyectos de extensión y acción social, en las cinco universidades estatales.



<p>Definición Conceptual</p>	<p>Proyectos (...) define como una actividad teórico-práctica que se orienta al diagnóstico de un problema, a su análisis y a la determinación de los medios para resolverlo. Finaliza con la presentación de un trabajo escrito llamado Informe del Proyecto. (...) se orienta al planteamiento, al diagnóstico y al diseño de las estrategias para resolver un problema concreto” (OPES, CONARE No. 27, 2013. Glosario de términos utilizado en la elaboración de indicadores de seguimiento del PLANES 2011-2015)</p> <p>Extensión y Acción Social: “La extensión y acción social es un proceso académico que procura fortalecer las capacidades de las diversas poblaciones donde interactúa de forma creadora y crítica, mediante el diálogo y la democratización del conocimiento, productos y servicios académicos, para el logro de un mutuo aprendizaje y el favorecimiento del desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad. Y cuyo objetivo es “contribuir con la transformación de la realidad social mediante actividades concertadas y articuladas con las comunidades, sectores productivos y otros actores que propicien el intercambio de experiencias y la construcción conjunta de las soluciones a los problemas que enfrentan”. Pp. 1 (SIESUE, CONARE, 2021. Extensión y Acción Social)</p> <p>Vinculación sectores productivos: “La vinculación es un proceso de interacción entre la universidad y el sector productivo, que puede ser muy heterogéneo; hay presentes intereses tanto de las universidades como de las empresas, que se deben traducir en acciones conjuntas en procura de la solución de un problema o de la prestación de un servicio requerido por el sector productivo” Pág. 5 (Ramírez, Mariano, citado por OPES, CONARE, 2004. La vinculación de las universidades estatales con el sector productivo)</p>	
<p>Forma de cálculo</p>	$PEXT = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>donde:</p> <p><i>PEXT</i> = Porcentaje de proyectos de extensión y acción social, vinculados directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades</p> <p><i>x_i</i> = Proyecto de extensión y acción social vinculado con sectores productivos y organizaciones de bienestar intregal de las comunidades</p> <p><i>x_n</i> = Total de proyectos de extensión y acción social</p>	
<p>Unidad de medida</p>	<p>Porcentaje</p>	
<p>Interpretación</p>	<p>Entre más cercano este porcentaje al 100% se refleja el esfuerzo que realizan las cinco universidades estatales para brindar mayor vinculación, transferencia y cooperación en el quehacer sustantivo universitario con la sociedad, con el fin de encontrar respuestas a los desafíos del desarrollo humano sostenible de manera oportuna y pertinente</p>	
<p>Características</p>	<p>Periodicidad</p>	<p>Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)</p>
	<p>Fuente de información</p>	<p>División de Coordinación - Vicerrectorías de Extensión o Acción Social o el ente técnico oficial de cada universidad.</p>



	Responsable	División de Coordinación-OPES			
Observaciones	No aplica				
Clasificación	(X) Eficiencia () Calidad		() Eficacia () Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2 0 2 3	2024	2025	2026
	96,4%	97,0%	98,0%	99,0%	100%

Código Planes	7.1
Denominación	Porcentaje de planes de estudio, de carreras con mayor desempleo, que incorporen las competencias, habilidades y destrezas que potencien el ingreso de las personas graduadas al mercado laboral.
Descripción	Muestra el porcentaje de planes de estudio de las carreras con mayor desempleo que incorporan las competencias, habilidades y destrezas que potencian el ingreso de los graduados al mercado laboral, con respecto al total de planes de estudio de las carreras identificadas con mayor desempleo en las disciplinas estudiadas por el OLaP, en las cinco universidades estatales.
Definición Conceptual	<p>El desempleo es el indicador laboral que evidencia el porcentaje de personas graduadas que no tienen trabajo porque no lo encuentran. Para su cálculo se divide a estas personas entre el total de personas graduadas, a las que se han restado aquellas que no laboran por razones personales (cuido de familiares, salud, sigue estudiando, no desea hacerlo o está pensionado, entre otras). (OPES, CONARE N°35-2020)</p> <p>Planes de estudio de carreras: “documento académico, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso educativo, todos los aspectos curriculares de una carrera que se consideren social y culturalmente necesarios. En el plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos con sus respectivas características (siglas, nombre, definición, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria conducente a la obtención de un diploma universitario”. (OPES, CONARE No. 27, 2013. Glosario de términos utilizado en la elaboración de indicadores de seguimiento del PLANES 2011-2015)</p> <p>Competencias: “Un concepto generalmente aceptado la define como una capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada. La competencia laboral no es una probabilidad de éxito en la ejecución de un trabajo; es una capacidad real y demostrada”. Pp. 1 (CINTERFOR, OIT. 2012. Qué es una competencia laboral?)</p> <p>Habilidad: “Capacidad y disposición para algo. (...) Cada una de las cosas que una persona ejecuta con gracia y destreza”. (Diccionario RAE, 2022. Habilidad)</p> <p>Destrezas: “Habilidad, arte, primor o propiedad con que se hace algo”. (Diccionario RAE, 2022. Habilidad)</p>

Forma de cálculo	$PED = \frac{\sum x_i}{100} * x$ <p>donde</p> <p><i>PED</i> = Porcentaje de planes de estudio de las carreras con mayor desempleo que incorporen las competencias, habilidades y destrezas que potencien el ingreso de las personas graduadas al mercado laboral</p> <p><i>x_i</i> = Plan de estudio de una carrera con mayor desempleo que incorporan las competencias, habilidades y destrezas</p> <p><i>x_n</i> = Total de planes de estudio de carreras identificadas en las disciplinas estudiadas por el OLaP</p>			
	Unidad de medida	Porcentaje		
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje al 69,8% se refleja el esfuerzo que realizan las cinco universidades estatales para aumentar las tasas de empleabilidad de graduados de universidades públicas con base en los resultados del último estudio del OLaP de manera oportuna y pertinente.			
Características	Periodicidad	Trienal		
	Fuente de información	Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP)		
	Responsable	Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP)		
Observaciones	1. Se consideran las disciplinas con mayor desempleo aquellas que su porcentaje esté por encima del promedio del desempleo nacional, estimado por el INEC, para el año del estudio. 2. Considera los resultados del estudio de seguimiento de la condición laboral de personas graduadas del OLaP vigente para el año 2022. 3. La base corresponde a 53 carreras identificadas con mayor porcentaje de desempleo superior o igual al 12,2% establecido por el INEC para al año 2022.			
Clasificación	() Eficiencia (X) Calidad	() Eficacia () Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo: planes de estudio Encuesta: Disciplinas con mayor desempleo del estudio de seguimiento de la condición laboral, trabajo de campo 2022.			
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual		Meta
	2021	2023	2025	2026
	No disponible	10%	30%	45%
				70%

Código Planes	7.2 TRANSITORIO
----------------------	-----------------

28



Denominación	Porcentaje de avance en las actividades del proceso de recolección de información de cursos de educación continua, destinados a carreras con mayor desempleo.	
Descripción	Muestra el porcentaje de avance en la concreción del proceso para la identificación, recopilación, análisis y presentación de la información sobre los cursos de educación continua de las cinco universidades estatales, destinados a carreras con mayor desempleo.	
Definición Conceptual	Para efectos de este indicador, se entiende por actividades programadas el conjunto de tareas necesarias para concretar la definición de elementos requeridos para el cálculo de la línea base y los compromisos anuales para el periodo 2023-2026.	
Forma de cálculo	$ACED = \frac{\sum x_i}{x_n} * 100$ <p>Donde: ACED = <i>Porcentaje de avance en las actividades del proceso para la obtención de información de cursos de educación continua, destinados a carreras con mayor desempleo</i> x_i = <i>Actividad realizada para el cálculo de la línea base y las proyecciones requeridas</i> x_n = <i>Total de actividades programadas para la obtención de información sobre cursos de educación continua destinados a carreras con mayor desempleo</i></p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano al 100% el resultado obtenido, más cerca se encuentran las universidades estatales y la OPES de concretar el proceso para obtener la información sobre los cursos de educación continua destinados a carreras con mayor desempleo.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP)
	Responsable	Equipo Técnico OPES – Universidades

Observaciones	<p>a. Este indicador posee un carácter transitorio, por cuanto, una vez alcanzado el 100% de logro se determina el cumplimiento de su propósito y no se requiere desarrollar de nuevo, lo cual significa su exclusión de los compromisos y de la batería de indicadores.</p> <p>b. Se registran las siguientes actividades programadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los resultados del estudio desarrollado por el OLaP a las autoridades pertinentes. 2. Identificar las carreras con mayor desempleo, de acuerdo con los resultados del estudio presentado. 3. Presentar y discutir los resultados con la Comisión de Vicerrectores y Vicerrectoras de Extensión y Acción Social – Conare y otras instancias decisorias y técnicas pertinentes. 4. Definir los parámetros mediante los cuales se asegure la vinculación de un curso de educación continua con una carrera específica, dada la interdisciplinariedad de este tipo de cursos, la variedad de áreas abarcadas en su oferta y las características particulares de su conformación. 5. Identificar los cursos de educación continua ofrecidos por las cinco universidades estatales en las carreras de interés. 6. Contabilizar del total de cursos de educación continua ofrecidos por las cinco universidades estatales. 7. Calcular la línea base 8. Calcular las proyecciones para el periodo 2024-2026. 9. Actualizar la información del indicador 7.2. Porcentaje de cursos de educación continua, destinados a carreras con mayor desempleo en relación con el total de cursos de educación continua.
----------------------	--

Clasificación	() Eficiencia () Calidad	(X) Eficacia () Economía
Tipo de operación estadística	Registro de documentación	
Línea base	2021: No aplica	
Meta	2023: 100%	

Código Planes	7.2
Denominación	Porcentaje de cursos de educación continua, destinados a carreras con mayor desempleo.
Descripción	Muestra el porcentaje de cursos de educación continua, destinados a carreras con mayor desempleo, que favorecen la incorporación de los graduados al mercado laboral, con relación al total de cursos de educación continua ofrecidos por las cinco universidades estatales.


 30

Definición Conceptual	<p>Se entiende por Educación Continua el proceso de formación que permite a una persona actualizar y renovar, periódicamente, sus conocimientos, en una carrera o en un área específica del ejercicio profesional. (OPES- Conare. 2020. Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal)</p> <p>Son cursos de formación complementaria a la educación formal, con la participación de personas académicas de todas las áreas, en diversas modalidades llevados a cabo mediante una oferta flexible, orientada a la actualización y refrescamiento de saberes, técnicos, científicos o profesionales de una persona.</p> <p>Las carreras con mayor desempleo son aquellas que presentan una tasa de desempleo, de acuerdo con el estudio trienal del Observatorio Laboral de Profesiones, igual o mayor a la tasa de desempleo nacional para el año de publicación del estudio.</p>		
Forma de cálculo	$PEC = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PEC = <i>Porcentaje de cursos de educación continua, destinados a carreras con mayor desempleo</i></p> <p>x_i = <i>Curso de educación continua, destinado a carreras con mayor desempleo</i></p> <p>x_n = <i>Total de cursos de educación continua ofrecidos por las cinco universidades estatales.</i></p>		
Unidad de medida	Porcentaje		
Interpretación	Entre más cercano a la meta definida, se refleja la atención dada por las universidades estatales a necesidades formativas y de actualización profesional para fortalecer las capacidades necesarias y así favorecer la incorporación al mercado laboral.		
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)	
	Fuente de información	Vicerrectorías de extensión o acción social de las universidades estatales Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP)	
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria (DPI) del Conare	
Observaciones	1. Las carreras con mayor tasa de desempleo se revisa y actualiza de manera trienal, en concordancia con la publicación de los resultados de los estudios elaborados por el OLaP.		
Clasificación	<input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Calidad	<input checked="" type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía	
Tipo de operación estadística	Registro administrativo		

	Línea base	Parámetro interanual		Meta
Seguimiento	2	2024	2	2026
	0		0	
	2		2	
	3		5	

	No disponible*	No disponible	No disponible	No disponible
--	----------------	---------------	---------------	---------------

* Depende de los resultados de la información requerida en el cálculo del porcentaje de cursos de educación continua destinados a carreras con mayor desempleo (Indicador 7.2. TRANSITORIO)

Código Planes	8.1.		
Denominación	Porcentaje de grupos que se ofrecen mediante modalidad de enseñanza-aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual o bimodal.		
Descripción	Muestra el porcentaje de grupos ofrecidos mediante modalidad de enseñanza-aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual o bimodal, con respecto al total de grupos de pregrado, grado y posgrado, ofrecidos por las universidades estatales.		
Definición Conceptual	<p>Por grupo se entiende como el conjunto de estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos para un curso y estando debidamente matriculados en este, se asignan a un profesor en un horario de clases determinado. (UCR. 2001. Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. P. 3)</p> <p>Por grupo virtual se entiende aquel grupo donde el ambiente sea un espacio organizado pedagógicamente para utilizar las tecnologías de información y comunicación para facilitar los procesos de aprendizaje del estudiantado. (OPES- Conare .2020. Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal).</p> <p>Por grupo bimodal se entiende aquel con un ambiente desarrollado con la combinación de espacios presenciales y en línea, fueran estos sincrónicos o asincrónicos.</p> <p>Por grupos con apoyo tecnológicos se entiende a aquellos en los cuales se propicia el uso adecuado y pertinente de las Tecnologías de Información y comunicación para el proceso de enseñanza aprendizaje donde se confiere el uso de sistemas computarizados y digitales, a través de software educativos y otras herramientas plataformas tecnológicas de apoyo educativo.</p>		
Forma de cálculo	$GVB = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p>GVB = <i>Porcentaje de grupos ofertados mediante modalidad de enseñanza aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual o bimodal.</i></p> <p>x_i = <i>Grupo ofertado mediante modalidades de enseñanza aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual o bimodal, en pregrado, grado y posgrado.</i></p> <p>x_n = <i>Total de grupos de pregrado, grado y posgrado ofertados.</i></p>		
Unidad de medida	Porcentaje		
Interpretación	Entre más cerca del 40%, el resultado refleja los esfuerzos de las universidades estatales enfocados en la promoción de ambientes pedagógicos con apoyo de tecnologías, educación virtual, bimodal, de acuerdo con la pertinencia de virtualización para cada grupo según las particularidades de los cursos.		
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)	
	Fuente de información	Vicerrectorías Académicas y de Docencia o entes técnicos oficiales	
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria (DPI) del Conare	

Observaciones	1. Esta meta no incluye a la UNED por la naturaleza y metodología de enseñanza.				
Clasificación	(X) Eficiencia () Calidad		() Eficacia () Economía		
Tipo de operación estadística	Registro de documentación				
Seguimiento	Línea base 2021	Parámetro interanual			Meta
		2024	2025		2026
	35,0%	30,0%	33,3%	36,6%	40,0%
Código Planes	8.2. TRANSITORIO				
Denominación	Porcentaje de avance de la elaboración de la Política de Diseño Curricular para integrar las modalidades virtuales en el sistema universitario estatal.				
Descripción	Muestra el porcentaje de avance en la concreción de las actividades realizadas en la elaboración de la Política de Diseño Curricular con el fin de integrar las modalidades virtuales en el sistema universitario estatal, respecto al total de las actividades programadas.				
Definición Conceptual	<p>Para efectos de este indicador se debe entender como política de diseño curricular, el marco de acción para desarrollar intervenciones articuladas que resuelvan una situación particular, específicamente orientadas a promover mecanismos eficientes y pertinentes para la flexibilización curricular con el propósito de integrar modalidades virtuales en el sistema universitario estatal, acorde con el contexto nacional y las características y demandas del estudiantado.</p> <p>Se entiende por modalidad virtual la oferta de espacios pedagógicos con una coincidencia física completamente a distancia con apoyo de herramientas en línea. Asimismo, se deben considerar los espacios bimodales, los cuales se desarrollan con la combinación de mecanismos presenciales y en línea, fueran estos sincrónicos o asincrónicos.</p>				
Forma de cálculo	$APC = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>APC = Porcentaje de avance en la elaboración de la Política de Diseño Curricular para integrar las modalidades virtuales en el sistema universitario estatal.</i></p> <p><i>x_i</i> = Actividad realizada para la elaboración de la Política de Diseño Curricular para integrar las modalidades virtuales en el sistema universitario estatal.</p> <p><i>x_n</i> = Total actividades programadas para la elaboración de la Política de Diseño Curricular para integrar las modalidades virtuales en el sistema universitario estatal.</p>				
Unidad de medida	Porcentaje				
Interpretación	Entre más cercano al 100%, el resultado obtenido, más cerca se encuentran las universidades estatales y el Conare de concretar el proceso para la elaboración de esta política.				
	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)			

Características	Fuente de información	OPES
	Responsable	Conare
Observaciones	<p>a. Se registran las siguientes actividades programadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar un equipo con representantes de las universidades para obtener, revisar y validar información. 2. Recopilar de la información de las capacidades de recurso humano y tecnológico de las universidades. 3. Analizar las capacidades y limitaciones institucionales en materia de recursos tecnológicos y recursos humanos. 4. Establecer estrategias para dar soporte técnico y acompañamiento para el diseño curricular de cursos, asignaturas y otras actividades académicas, la mediación pedagógica y la evaluación de los aprendizajes. 5. Identificar las necesidades de sensibilización y formación de docentes y estudiantes ante estos procesos de virtualización. 	

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Elaborar normativa en relación con la hibridación y virtualización de la oferta, acorde con los fundamentos pedagógicos, epistémicos, culturales y contextuales de cada universidad. 7. Establecer intervenciones en los diferentes niveles de planificación de la institución y de cada facultad o escuela, según corresponda en cada universidad. En esta planificación se deben establecer objetivos relacionados con la gestión curricular de la oferta virtualizada o híbrida. 8. Establecer estrategias de sensibilización, actualización y capacitación a docentes en relación con diseño curricular de los cursos, mediación pedagógica y evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales. 9. Establecer estrategias de sensibilización, actualización y capacitación a estudiantes en relación con el uso de las plataformas virtuales y sus responsabilidades como estudiantes y mejor aprovechamiento del proceso de aprendizaje en ambientes virtuales. 10. Establecer un modelo de seguimiento, evaluación y mejora continua a la implementación de los diseños curriculares de los cursos, asignaturas y actividades académicas que incluyen virtualización o hibridación. 11. Presentar la Política de diseño curricular para integrar las modalidades virtuales en el sistema universitario estatal al Conare para observaciones y aprobación. 	
Clasificación	() Eficiencia () Calidad	(X) Eficacia () Economía
Tipo de operación estadística	Registro de documentación	
Línea base	2021: No aplica	
Meta	2023 *: 100%	

* Nota: según reunión de Comisión de Enlace del 6 de julio 2023, se solicitó la ampliación del plazo de entrega, esta meta se cumplirá a junio del 2024

Código Planes	8.2.
Denominación	Porcentaje de carreras que se ofrecen mediante modalidades de enseñanza-aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual o bimodal.



Tipo de operación estadística	Registro administrativo: registro de matrícula Encuesta: disciplinas de alta empleabilidad				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
	No disponible*	50,2%	54,5%	59,2%	64,2%
*Nota: Se utilizó como línea base los resultados del estudio “Seguimiento de la condición laboral de los graduados 2017-2019, de las universidades estatales” datos recolectados en el 2022 por el OLaP					

Código Planes	9.2.	
Denominación	Porcentaje de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas en carreras de alta demanda laboral en sedes fuera del GAM.	
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas en carreras con porcentaje de empleabilidad igual o superior a 93,5% (según estudio del OLaP del 2022), en relación con las personas estudiantes matriculadas de primer ingreso en sedes universitarias ubicadas fuera del GAM.	
Definición Conceptual	Se entiende por carreras de alta demanda laboral aquellas con mejor panorama de empleabilidad, según los porcentajes de referencia establecidos por el Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP). El último estudio reporta que el porcentaje de empleabilidad debe ser igual o superior al 93,5%.	
Forma de cálculo	$EPIAS = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>Donde: EPIAS = Porcentaje de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas en carreras de alta demanda laboral en sedes fuera del GAM. x_i = Persona estudiante de primer ingreso matriculada en carreras de alta demanda laboral en sede universitaria ubicada fuera del GAM. x_n = Total de personas estudiantes de primer ingreso matriculadas en sedes universitarias ubicadas fuera del GAM.</p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cerca esté el resultado de alcanzar el 61,6%, se refleja el efectivo cumplimiento de la meta propuesta, por cuanto se evidencia el esfuerzo de las cinco universidades estatales por promover la matrícula de personas estudiantes de primer ingreso en carreras de alta empleabilidad en sedes universitarias fuera del GAM.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Vicerrectorías Académicas y de Docencia o entes técnicos oficiales
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria (DPI) del Conare
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> Se toma en consideración la matrícula anualizada. No se considera las personas de primer ingreso al nivel académico de posgrado. 	

Clasificación	<input type="checkbox"/> Eficiencia <input checked="" type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía				
Tipo de operación estadística	Registro administrativo: registro de matrícula Encuesta: disciplinas de alta empleabilidad				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
	No disponible*	44,8%	49,3%	55,3%	61,6%
*Nota: Se utilizó como línea base los resultados del estudio “Seguimiento de la condición laboral de los graduados 2017-2019, de las universidades estatales” datos recolectados en el 2022 por el OLaP					

Código Planes	10.1.a	
Denominación	Porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEM.	
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEM, con respecto al total de personas estudiantes matriculadas de las cinco universidades estatales.	
Definición Conceptual	Del acrónimo STEM (Science, Technology, Engineering, Mathematics) que refiere a las carreras universitarias en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. Se definen como carreras STEM aquellas que desde su objeto de estudio se caracterizan por su enfoque en la resolución de problemas científicos y tecnológicos, la innovación y la aplicación de principios matemáticos en diversos campos, además, se relacionan con la investigación y el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios (United States Department of Labor, 2019; Manual de Frascati, OCDE, 2015).	
Forma de cálculo	$STEM = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ donde: $STEM = \text{Porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEM}$ $x_i = \text{Persona estudiante matriculada en carrera STEM}$ $x_n = \text{Total de personas estudiantes matriculadas}$	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje al 45%, se refleja el esfuerzo que realizan las universidades para brindar oportunidades académicas de manera oportuna y pertinente, en carreras STEM sin detrimento de la oferta integral de las cinco universidades estatales.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Departamentos u Oficinas de Registro o el ente técnico oficial de cada Universidad.
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria-OPES

Observaciones	1. Se toma en cuenta la matrícula de I ciclo.				
Clasificación	() Eficiencia		(X) Eficacia		
	() Calidad		() Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2 0 2 3	2024	2025	2026
	40,0 %	40,8%	42,0%	43,4%	45,0%

Código Planes	10.1.b	
Denominación	Porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEAM.	
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEAM, con respecto al total de personas estudiantes matriculadas de las cinco universidades estatales.	
Definición Conceptual	Las carreras STEAM corresponden a las áreas de ciencias básicas, computación, recursos naturales, arte, ingeniería y ciencias de la salud. STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas, por sus siglas en inglés)	
Forma de cálculo	$STEAM = \frac{\sum x_i}{(\bar{x}_n)^*} * 100$ <p>donde:</p> <p><i>STEAM = Porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEAM</i></p> <p><i>x_i = Persona estudiante matriculada en carrera STEAM</i></p> <p><i>x_n = Total de personas estudiantes matriculadas</i></p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje al 50% se refleja el esfuerzo que realizan las Universidades para brindar oportunidades académicas de manera oportuna y pertinente en carreras STEAM sin detrimento de la oferta integral de las cinco universidades estatales.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Departamentos u Oficinas de Registro o el ente técnico oficial de cada Universidad.
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria-OPES.



Observaciones	1. Se toma en cuenta la matrícula regular de los primeros periodos lectivos para cada universidad.				
Clasificación	() Eficiencia		(X) Eficacia		
	() Calidad		() Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2024	2025	2026	
		2024	2025	2026	
	47,5%	48,9%	49,1%	49,5%	50,0%

Código Planes	10.2.a	
Denominación	Porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEM en sedes fuera del GAM.	
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEM en sedes universitarias ubicadas fuera del GAM, con respecto al total de personas estudiantes matriculadas en sedes universitarias estatales fuera del GAM.	
Definición Conceptual	Del acrónimo STEM (Science, Technology, Engineering, Mathematics) que refiere a las carreras universitarias en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. Se definen como carreras STEM aquellas que desde su objeto de estudio se caracterizan por su enfoque en la resolución de problemas científicos y tecnológicos, la innovación y la aplicación de principios matemáticos en diversos campos, además, se relacionan con la investigación y el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios (United States Department of Labor, 2019; Manual de Frascati, OCDE, 2015).	
Forma de cálculo	$STEMR = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>donde:</p> <p><i>STEMR = Porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEM en sedes fuera del GAM</i></p> <p><i>x_i = Persona estudiante matriculada carrera STEM en sede universitaria fuera del GAM.</i></p> <p><i>x_n = Total de personas estudiantes matriculadas en sedes universitarias fuera del GAM.</i></p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje al 35% se refleja el esfuerzo que realizan las universidades para brindar oportunidades académicas de manera oportuna y pertinente fuera del GAM, en carreras STEM sin detrimento de la oferta integral de las cinco universidades estatales.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Departamentos u Oficinas de Registro o el ente técnico oficial de cada Universidad.


 40

	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria-OPES			
Observaciones	1. Se toma en cuenta la matrícula regular de los primeros periodos lectivos para cada universidad.				
Clasificación	<input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Calidad		<input checked="" type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
	30,0%	30,9%	31,8%	33,3%	35,0%

Código Planes	10.2.b	
Denominación	Porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEAM en sedes fuera del GAM.	
Descripción	Muestra el porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEAM en sedes universitarias ubicadas fuera del GAM, con respecto al total de personas estudiantes matriculadas en sedes universitarias estatales fuera del GAM.	
Definición Conceptual	Las carreras STEAM corresponden a las áreas de ciencias básicas, computación, recursos naturales, arte, ingeniería y ciencias de la salud. STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas, por sus siglas en inglés)	
Forma de cálculo	$STEAMR = \frac{\sum x_i}{x_n} * 100$ <p>donde:</p> <p><i>STEAMR</i> = Porcentaje de personas estudiantes matriculadas en carreras STEAM en sedes fuera del GAM</p> <p><i>x_i</i> = Persona estudiante matriculada en carrera STEAM en sede universitaria fuera del GAM.</p> <p><i>x_n</i> = Total de personas estudiantes matriculadas en sedes universitarias fuera del GAM.</p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje al 40%, se refleja el esfuerzo que realizan las universidades para brindar oportunidades académicas de manera oportuna y pertinente fuera del GAM, en carreras STEAM sin detrimento de la oferta integral de las cinco universidades estatales.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Departamentos u Oficinas de Registro o el ente técnico oficial de cada Universidad.
	Responsable	División de Planificación Interuniversitaria-OPES


 41

Observaciones	1. Se toma en cuenta la matrícula regular de los primeros periodos lectivos para cada universidad.				
Clasificación	() Eficiencia		(X) Eficacia		
	() Calidad		() Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2023	2024	2025	2026
	37,5%	39,3%	39,4%	39,7%	40,0%

Código Planes	11.1	
Denominación	Porcentaje de inversión en investigación, desarrollo e innovación, extensión y acción social con recursos del Fondo Especial de Educación Superior (FEES)	
Descripción	<p>Muestra el porcentaje de recursos invertidos en investigación, desarrollo e innovación, extensión y acción social, con respecto al monto total del FEES.</p> <p>Fondo Especial de Educación Superior: Artículo 85 de la Constitución Política establece: “El Estado dotará de patrimonio propio a las Universidad de Costa Rica Y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias – un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal...”</p>	
Forma de cálculo	$RID = \left(\frac{\sum x_i}{x_n} \right) * 100$ <p>donde:</p> <p><i>RID = Porcentaje de inversión en investigación, desarrollo e innovación, extensión y acción social con recursos del FEES.</i></p> <p><i>x_i = Recurso invertido en investigación, desarrollo e innovación, extensión y acción social</i></p> <p><i>x_n = Total de recursos del FEES</i></p>	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Entre más cercano este porcentaje al 15% se refleja una mayor inversión de recursos destinados a estas acciones.	
Características	Periodicidad	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)
	Fuente de información	Área de Desarrollo Institucional-OPES División de Coordinación-OPES
	Responsable	División de Coordinación-OPES
Observaciones	1. Se incluyen los datos de los programas de CONARE (OPES, CeNAT y PEN) que se destinan a investigación e innovación que se recopilan para las estadísticas anuales del Micitt.	

Clasificación	<input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Calidad		<input type="checkbox"/> Eficacia <input checked="" type="checkbox"/> Economía		
Tipo de operación estadística	Registro administrativo				
Seguimiento	Línea base	Parámetro interanual			Meta
	2021	2 0 2 3	2024	2025	2026
	13,72%	13,72%	14,15%	14,58%	15,0%

